

Registro en la Secretaría General de la Sociedad de Naciones del Acuerdo para Solucionar las Dificultades de Ejecución del Tratado de Frontera Domínico-Haitiano

Firma: No Consta

Normativa Dominicana: Resolución No.1623. Fecha 18 de Julio, 1936

Gaceta Oficial: No. 4924. Fecha 18 de Julio, 1936, Pág. 481

Registro en la Secretaría General de la Sociedad de Naciones del Acuerdo para Solucionar las Dificultades de Ejecución del Tratado de Frontera Domínico-Haitiano.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO: 1624

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado;

Visto el Artículo 18 del Pacto de la Sociedad de las Naciones;

Vista la Resolución núm. 598, del Congreso Nacional, promulgada el 16 de Diciembre de 1926;

D E C R E T O:

UNICO:- Ordenar que sean registrados en la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones los siguientes instrumentos internacionales:

- a)** El Acuerdo habido entre el Presidente de la República Dominicana y el Presidente de la República de Haití, en fecha 27 de Febrero de 1935, para solucionar las dificultades encontradas en la ejecución del Tratado de Fronteras Domínico-Haitiano, del 21 de Enero de 1929; y
- b)** El Protocolo de Revisión del Tratado de Fronteras Domínico-Haitiano del 21 de Enero de 1929, firmado en Puerto Príncipe el 9 de Marzo de 1936 por el Presidente de la República Dominicana, y el Presidente de la República de Haití, y cuyos instrumentos de ratificación fueron canjeados en Ciudad Trujillo el 14 de Abril de 1936.

Párrafo:- La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.